



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Relatoría de Tutelas

# Boletín Jurisprudencial

## Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 08 de julio de 2022

n.º 7

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### **SALA DE CASACIÓN CIVIL**

#### **SENTENCIA STC3814-2022**

##### **DERECHO A LA FAMILIA**

- Violencia intrafamiliar - Violencia doméstica: definición doctrinal
- Importancia de la familia en el desarrollo de la personalidad humana y en la sociedad
- La permanencia y la naturalidad del grupo funcional como rasgos fundamentales de la familia desde el punto de vista sociológico

##### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de medidas de protección por violencia intrafamiliar:
  - Vulneración del derecho por la omisión del Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, de pronunciarse de fondo sobre el reparo de la apelación, relativo a que la Comisaría de Familia accionada, fundamentó la medida de protección en un dictamen médico-legal incompleto, habiéndose desestimado la intervención del grupo interdisciplinario, en tanto se dio por descontada la violencia psicológica y emocional sufrida por la cónyuge del accionante
  - Estructuración de la violencia psicológica ejercida por el accionante en contra de su cónyuge
  - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa, al fundamentar el segundo punto de la apelación en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, desconociendo que los procesos de violencia intrafamiliar se rigen por la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000
- Defecto sustantivo: configuración (c. j.)

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de medidas de protección por violencia intrafamiliar:
  - Vía de hecho por parte del juez 20 de familia de Bogotá, al decidir la apelación sin resolver todos los reparos en que se fundamentó el recurso, aunque en la sentencia se hubiese desarrollado la perspectiva de género

## **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

- Violencia de género - Violencia contra la mujer:
  - Marco normativo nacional e internacional
  - Causas
  - Definición
  - Ámbito de aplicación
  - Es ejercida mayoritariamente por la pareja o expareja, convirtiendo al hogar en un lugar de riesgo para la mujer y en un modelo de aprendizaje de los hijos
  - Violencia intrafamiliar: clases
  - Sujeto de especial protección constitucional
  - Definición legal
  - Daño psicológico: definición
  - Violencia psicológica: formas de ocasionarla
- Deber estatal de protección con perspectiva de género
- Obligación del Estado y de las autoridades de adoptar medidas afirmativas para garantizar la igualdad real y efectiva de las mujeres y evitar su discriminación
- Violencia de género:
  - Definición de vulneración del derecho a la integridad física y psicológica, efectuada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Loayza Tamayo Vs. Perú 1997
  - Tratados internacionales de mayor relevancia en materia de protección a la mujer víctima de violencia
- Prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujeres:
  - Necesidad de protección, sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres
  - Mecanismos de protección: marco normativo

## **DERECHO INTERNACIONAL**

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) - Violencia contra la mujer: definición
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará) - Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: implicaciones en el ámbito público y privado

## **DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

- Derecho a la familia
  - Violencia intrafamiliar - Medidas de protección: competencia de la comisaría de familia
  - La familia como núcleo fundamental de la sociedad
  - Ámbito de protección: aspectos que comprende
  - Obligación del Estado y la sociedad de garantizar su protección integral

## **PROCESO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

- Violencia intrafamiliar
  - Medidas de protección: procedimiento
  - Audiencia de medidas de protección: etapas
  - Audiencia de medidas de protección - Etapa de pruebas: pruebas pertinentes
  - Audiencia de medidas de protección - Etapa de pruebas - Lineamientos técnicos sobre violencia basada en género para las comisarías de familia - Valoración psicológica: deber del psicólogo adscrito a cada despacho de practicar la prueba
  - Audiencia de medidas de protección - Etapa de pruebas - Lineamientos técnicos sobre violencia basada en género para las comisarías de familia - Visita domiciliaria: deber del trabajador social adscrito a cada despacho de practicar la prueba
  - Audiencia de medidas de protección: etapa de fallo
  - Medidas de protección - Procedimiento: deber de asistencia del equipo interdisciplinario en todas las etapas del proceso
  - Medidas de protección - Procedimiento - Equipo interdisciplinario: composición y funciones
  - Medidas de protección - Procedimiento - Equipo interdisciplinario: importancia de la intervención para la eficacia de las medidas de protección

## **SENTENCIA STC4563-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Facultad del juez constitucional de fallar extra y ultra petita

### **DERECHO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

- Derecho fundamental
- Alcance
- Es un derecho exclusivo de la persona natural
- Estrecha relación con los atributos de la personalidad
- Obligación de proteger a la persona de los hechos que dañan su imagen e identidad
- Atributos de la personalidad - Capacidad jurídica: noción

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de adjudicación judicial de apoyos:
  - Argumentos para apartarse del precedente contenido en la sentencia CC T-098 de 2021 que reconoce la capacidad plena de una persona con discapacidad, considerando potestativo del titular del acto, tramitar la adjudicación judicial de apoyos
  - Razonabilidad de la decisión del Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, de adecuar el trámite del proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio previsto en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, al que tiene vocación de permanencia previsto en el capítulo V. de la misma normativa

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de adjudicación judicial de apoyos:
  - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada del Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga para resolver la solicitud de emitir sentencia o decretar las medidas cautelares conforme al art. 55 de la Ley 1996 de 2019, efectuada el 10 de junio de 2021, y las innominadas de permitirle a la actora y a su hijo acceder al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes y afiliarlo inmediatamente a la seguridad social , reiterada el 15 de julio, el 12 y 30 de agosto y el 24 de septiembre de 2021

## **DERECHO AL MÍNIMO VITAL**

- Ausencia de vulneración del derecho de Dorian Yan Castro Arenas por cuanto se encuentra en trámite el pago de la pensión de sobrevivientes que le fue reconocida por Colfondos el 4 de marzo de 2021
- La decisión de Colfondos de suspender el pago de la sustitución pensional reconocida en favor de Miguel Francisco Castro Arenas, sujeto a presentar sentencia de adjudicación judicial de apoyos, está en consonancia con la presunción de capacidad plena y no vulnera su derecho al mínimo vital

## **DERECHO CONSTITUCIONAL**

- Estructura del Estado - Rama Judicial - Juzgados de Familia - Planta de empleados - Asistente social: funciones y objetivos

## **DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Derecho a la tutela judicial efectiva: vulneración del derecho por desconocimiento del plazo razonable

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Marco normativo nacional e internacional: fundamento constitucional
- Personas con discapacidad mayores de edad: análisis comparativo entre la Ley 1306 de 2009 y la Ley 1996 de 2019
- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad:
  - Vigencia de la Ley 1996 de 2019
  - Régimen de transición: vigencia de los artículos que establecen un plazo para la implementación de la Ley 1996 de 2019 y para la adjudicación judicial de apoyos, de que trata el capítulo V. de la misma ley
  - Régimen de transición - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial transitorio: vigencia
  - Régimen de transición - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial transitorio: los procesos en trámite al 26 de agosto de 2021, no pueden seguir adelantándose según las reglas del art. 54 de la Ley 1996 de 2019

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad
  - Régimen de transición - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial transitorio: procedimiento
  - Análisis comparativo entre el proceso de adjudicación judicial de apoyos previsto en el capítulo V. de la Ley 1996 de 2019 y el proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio, previsto en el art. 54 de la misma Ley: semejanzas y diferencias
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial de apoyos: la valoración de apoyos es presupuesto indispensable para emitir sentencia
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Adecuación del trámite de los procesos iniciados en vigencia del art. 54 de la Ley 1996 de 2019: procedimiento
  - Presunción de capacidad legal plena: pérdida de vigencia de la capacidad subrogada
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos: funcionarios competentes para conocerla
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial de apoyos: procedimientos
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Valoración de los apoyos: noción y finalidad
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Valoración de los apoyos: innecesaridad de realizar la evaluación, cuando el trámite se adelanta en notaría o centro de conciliación
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Valoración de los apoyos: competencia de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad para expedir los lineamientos y el protocolo nacional de la valoración
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: competencia de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad para expedir el reglamento, previo concepto del Consejo Nacional de Discapacidad
  - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: ausencia de regulación normativa de la valoración de apoyos entre el 27 de agosto de 2021 y el 31 de marzo de 2022
  - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: necesidad de que la valoración de apoyos se pueda llevar a cabo en los procesos judiciales en curso
  - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: funcionario competente para realizar la valoración
  - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: perfil de la persona facilitadora que realiza la valoración
  - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Valoración de los apoyos - Reglamentación de la prestación del servicio de valoración de apoyos: competencia del asistente social de los Juzgados de Familia para servir de facilitador
  - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Proceso de adjudicación judicial de apoyos - Medidas cautelares: procedibilidad de las medidas cautelares innominadas

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

- Régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad - Adjudicación judicial de apoyos para la realización de actos jurídicos - Medidas cautelares: facultad oficiosa del juez de familia de decretar medidas cautelares para permitir la protección y goce de las garantías constitucionales del titular del acto jurídico
- Personas con discapacidad mayores de edad: el pago de las mesadas pensionales del agenciado Dorian Yan Castro Arenas no puede condicionarse al trámite de un proceso de adjudicación judicial de apoyos, o a la presentación de acuerdos de la misma índole, a menos que se dictamine de manera clara e inequívoca la necesidad de un apoyo para asistirlo en el manejo del dinero
- Sujetos de especial protección: deber del Estado de procurarles un trato acorde con sus circunstancias, siempre que sea necesario para el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad (c. j.)
- Protección constitucional para ordenar al funcionario judicial materializar los derechos al mínimo vital, vida digna, salud, seguridad social y vida de Miguel Francisco Castro Acero, nombrando provisionalmente la persona de apoyo más idónea

## **DERECHO INTERNACIONAL**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: finalidad

## **DERECHO PROCESAL**

- Medidas cautelares en los procesos de interdicción y adjudicación judicial de apoyos

## **SENTENCIA STC4566-2022**

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso penal:
  - Vulneración del derecho al declarar prescrita la acción penal adelantada por los delitos de homicidio y fabricación o porte de estupefacientes, agravados con circunstancias de mayor punibilidad, en contra del entonces sargento de la Policía Nacional, sin contabilizar el término de suspensión de la prescripción de la acción, por virtud de la solicitud de sometimiento a la JEP presentada por el procesado
  - Defecto sustantivo al declarar la prescripción de la acción penal, dejando de aplicar el inc. 4.º del art. 47 de la Ley 1922 de 2018 y el inc. 2.º del párrafo 4.º del art. 63 de la Ley 1957 de 2019
  - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial, contenido en los autos AP2843 y AP4515 de 2019, relativos a la aplicabilidad del término de suspensión de la prescripción de la acción penal en la jurisdicción ordinaria a todos los agentes del Estado
  - Intrascendencia de la aplicación del inc. 4.º del art. 47 de la Ley 1922 de 2018, cuyo contenido fue reproducido literalmente por el inc. 2.º del párrafo 4.º, del art. 63 de la Ley 1957 de 2019, al contabilizar el término de la prescripción de la acción penal en la jurisdicción ordinaria

## **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

- Procedimientos ante la Sala de Amnistía o Indulto - Procedimiento para los terceros y agentes del Estado que manifiesten su voluntad de someterse a la JEP
  - Suspensión de la prescripción de la acción penal en la jurisdicción ordinaria: aplicabilidad del inc. 4.º del art. 47 de la Ley 1922 de 2018, a los agentes del Estado integrantes de la fuerza pública
  - Suspensión de la prescripción de la acción penal en la jurisdicción ordinaria: cómputo del término
  - Vigencia de la Ley 1957 de 2019
  - Competencia personal: aplicabilidad del procedimiento de la JEP a todos los agentes del Estado que hubieren cometido delitos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado

## **SENTENCIA STC4791-2022**

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de restitución de tierras:
  - La decisión de Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, que declara impróspera la oposición presentada por la accionante, denegándole la condición de segunda ocupante, como adquirente de buena fe exenta de culpa, por no encontrar acreditada procesalmente la buena fe cualificada, no vulnera su derecho al debido proceso
  - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia CC C-253A de 2012, relativo a la exclusión de los grupos armados organizados al margen de la ley, cuando son víctimas del conflicto armado de las medidas especiales de protección contenidas en la Ley 1448 de 2011
  - Defecto sustantivo por indebida interpretación del parágrafo 2.º del art. 3.º de la Ley 1448 de 2011, al otorgarle la calidad de víctima a uno de los reclamantes y extenderle los beneficios previstos en la ley, sin tomar en cuenta su acreditación como integrante del ELN, cuando era menor de edad y posteriormente, de las FARC-EP, organización a la que ingresó voluntariamente cuando tenía 23 años de edad
  - Defecto sustantivo por desconocimiento del precedente constitucional contenido en la sentencia CC C-253A de 2012, relativo a que los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley que sean víctimas del conflicto armado, no pueden ser beneficiarios de las medidas especiales de protección previstas en la Ley 1448 de 2011
- Defecto sustantivo:
  - Configuración (c. j.)
  - Interpretación irrazonable
  - Clases (c. j.)
- Defecto sustantivo por indebida interpretación o aplicación normativa: clases (c. j.)
- Defecto sustantivo por desconocimiento del precedente constitucional en sede de control abstracto de constitucionalidad: configuración (c. j.)

### **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Oposición - Principio de la buena fe - Buena fe cualificada o exenta de culpa: obligación del tercero adquirente de buena fe, opositor, de acreditar procesalmente la buena fe exenta de culpa

## **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros
  - Oposición - Principio de la buena fe - Buena fe cualificada o exenta de culpa: carga probatoria del opositor de demostrar no solo que actuó convencido de que fue correcta su gestión, sino de haber llevado a cabo una serie de actos y verificaciones para lograr ese convencimiento
  - Principio de la buena fe - Buena fe simple y buena fe cualificada o exenta de culpa: diferencias (c. j.)
  - Principio de la buena fe - Buena fe cualificada o exenta de culpa: elementos en el marco del proceso de restitución (c. j.)
  - Presunciones de despojo: endurecimiento de las presunciones en relación con el opositor y flexibilización respecto de las víctimas, en el marco de la justicia transicional hacia la paz (c. j.)
  - Oposición - Principio de la buena fe - Buena fe cualificada o exenta de culpa: concepto
  - Oposición - Carga de la prueba para los opositores: improcedencia de la protección o compensación pretendida cuando no se acredita plenamente la buena fe cualificada o exenta de culpa en el respectivo juicio
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas:
  - Definición
  - Miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley: no se consideran víctimas, excepto los niños, niñas o adolescentes cuando se han desvinculado del grupo armado, siendo menores de edad
  - Miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley: no se consideran víctimas indirectas como consecuencia del daño causado por los miembros de dichos grupos
  - Miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley: no se consideran víctimas, sin límites o distinciones en razón del espacio temporal, en el cual pertenecen o pertenecieron a dichas organizaciones
  - Alcance de la definición (Corte Constitucional sentencia C-253A de 2012)
  - La exclusión de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, del ámbito de la definición de víctima, implica que ellos no tienen acceso a las medidas especiales de protección adoptadas en la norma, en el marco de un proceso de justicia transicional, pero no excluye su posibilidad de ser considerados como víctimas para acceder a la verdad, a la justicia y a la reparación, cuando hayan sufrido las consecuencias de un delito (c. j.)
  - Medidas especiales de protección - Presupuestos - Principio de buena fe: carga del Estado de desvirtuar la presunción de buena fe de la víctima (c. j.)
  - Miembros de grupos armados al margen de la ley: excepción para los niños, niñas o adolescentes que se hayan desvinculado del grupo armado siendo menores de edad: límite de edad para la desmovilización (c. j.)
  - Protección integral a los niños, niñas y adolescentes - Víctimas de reclutamiento ilícito: cuando la desmovilización se produce después de la mayoría de edad, no se pierde la calidad de víctima derivada del reclutamiento forzado, pero se impone acreditarlo y acceder a los programas especiales de desmovilización y reinserción de los niños, las niñas y los adolescentes en los cuales se debe adelantar una política diferencial que tome en cuenta su situación (c. j.)
  - Reclutamiento forzado: reconocimiento "per sé" de la calidad de víctima de los niños, niñas y adolescentes desmovilizados de los grupos armados



## **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras
  - Medidas especiales de protección: clases (c. j.)
  - Medidas de protección para quienes ingresaron a las organizaciones armadas al margen de la ley siendo menores de edad, pero se retiraron después de los 18 años (c. j.)

## **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

- Inaplicabilidad a uno de los hijos de la reclamante, de la excepción prevista para los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, cuando se han desvinculado del grupo armado al margen de la ley, ya que si bien, desertó del grupo guerrillero, siendo menor de edad, regresó a otro grupo armado, después de su mayoría de edad

## **SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Improcedencia de la acción para cuestionar los beneficios otorgados a Tiberio José en calidad de heredero y no en calidad de víctima, en la sentencia que decreta la restitución del inmueble, proferida por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de restitución de tierras: la decisión de Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, que declara impróspera la oposición presentada por la accionante, denegándole la condición de segunda ocupante, como adquirente de buena fe exenta de culpa, por no encontrar acreditada procesalmente, la buena fe cualificada, no vulnera su derecho al debido proceso
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas: deber de analizar la calidad de víctima de acuerdo con lo previsto en el art. 3.º de la Ley 1448 de 2011, los precedentes constitucionales, el bloque de constitucionalidad y el enfoque de la justicia transicional

## **SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Principio de trascendencia: configuración (c. j.)

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de restitución de tierras: la decisión de Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, que declara impróspera la oposición presentada por la accionante, denegándole la condición de segunda ocupante, como adquirente de buena fe exenta de culpa, por no encontrar acreditada procesalmente, la buena fe cualificada, no vulnera su derecho al debido proceso

## **SALVAMENTO DE VOTO**

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de restitución de tierras: razonabilidad de la sentencia proferida por Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cúcuta, que reconoció a uno de los hijos de la reclamante la doble connotación de víctima y ex-integrante de un grupo armado al margen de la ley, tomando en cuenta que el despojo por parte de los paramilitares se produjo después de su desertión del ELN y su reinserción a las FARC-EP, fue como consecuencia del asesinato de su padre y el desplazamiento de su madre y hermana

### **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Víctimas - Exclusión de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley - Excepciones: deber de analizar las posibles circunstancias especiales de cada caso concreto que permitan establecer sujetos de especial protección constitucional, reconocibles como víctimas

## **SENTENCIA STC6749-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Jurisdicción y competencia: competencia a prevención de la Corte Suprema de Justicia para conocer, en primera instancia, la acción de tutela interpuesta contra la Corte Constitucional
- Carga probatoria del accionante de demostrar los supuestos fácticos en que se funda la pretensión (c. j.)

### **DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA**

- La presencia del crucifijo en la Sala Plena de la Corte Constitucional, ubicada en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, no vulnera el derecho

### **DERECHO A LA IGUALDAD**

- Inexistencia de relación de causalidad entre la presencia de simbología católica cristiana del crucifijo y el derecho a la igualdad del accionante
- Criterios sospechosos de discriminación:
  - Religión (c. j.)
  - Presunción de inconstitucionalidad de las medidas legales y administrativas por razones religiosas (c. j.)

### **DERECHO A LA LIBERTAD DE CULTOS**

- Pluralismo religioso:
  - Fundamento constitucional (c. j.)
  - La predominancia de una determinada religión no implica un tratamiento privilegiado por parte del Estado (c. j.)

### **DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS**

- Pluralismo religioso: el empleo de símbolos que representan un dogma teológico, no vulnera derechos fundamentales, porque estos no tienen la entidad suficiente para influir en las personas que entran en contacto con ellos

## **DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS**

- Principio de laicidad: confusión del accionante entre el carácter laico del Estado colombiano y el ateísmo

## **DERECHO CONSTITUCIONAL**

- Cultura
  - Identidad cultural: definición
  - Inescindibilidad de la identidad cultural latinoamericana y la figura de la cruz y de Jesucristo
  - Transculturización en América Latina como consecuencia de la colonización española - Catequización del pueblo indígena: sincretismo religioso
  - Transculturización en América Latina como consecuencia de la colonización española: cosmovisión del crucifijo y de Jesucristo
  - Transculturización en América Latina como consecuencia de la colonización española - Sincretismo religioso: noción
- Estado
  - Principios de laicidad, pluralismo y neutralidad religiosa: fundamento constitucional
  - Principio de laicidad: finalidad (c. j.)
  - Pluralismo del Estado: tolerancia y respeto por las tradiciones culturales, que pudiendo tener un contenido religioso, no se agotan o limitan en él
  - Estado laico: noción (c. j.)
  - Estado laico - finalidad de la presencia del crucifijo en la Sala Plena de la Corte Constitucional
  - Principio de laicidad: criterios seculares o laicos para justificar la validez constitucional de una medida o actuación de cualquier autoridad estatal de contenido o simbolismo religioso

## **DERECHO DE PETICIÓN**

- Alcance
- Petición ante autoridad: modalidades
- Radicación de la petición: carga probatoria del peticionario
- Solicitud ante la Corte Constitucional: ausencia de vulneración del derecho al suministrar respuesta clara, oportuna y de fondo
- Núcleo esencial
- La resolución de fondo no involucra el sentido de la respuesta

## **DERECHO INTERNACIONAL**

- Laicidad de los Estados y pluralismo religioso:
  - Presupuestos para considerar que la presencia de símbolos religiosos, como los crucifijos, en espacios institucionales públicos, no es problemática
  - Presencia de símbolos religiosos como el crucifijo y la biblia en escenarios judiciales, en el derecho comparado latinoamericano: análisis
  - Modelo de laicidad positiva en el derecho argentino

## **SENTENCIA STC5516-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Daño consumado respecto de la mora judicial para autorizar el pago de los títulos judiciales a la demandante inicial, fallecida en el curso del proceso ejecutivo

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso de ejecución de sentencia: vulneración del derecho por exceso ritual manifiesto del juez cuarto civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al exigir a los sucesores procesales de la ejecutante, la constancia del trámite sucesoral sobre la inclusión de los títulos reclamados en los activos de la sucesión, como requisito para ordenar el pago, sin que ello esté previsto en las normas tenidas en cuenta para negar la solicitud

### **DERECHO CIVIL / BIENES**

- Derecho real de herencia:
  - Nacimiento (c. j.)
  - Diferencia con el derecho real de dominio (c. j.)
  - Diferenciación del derecho de herencia con el derecho sobre los bienes que la integran o componen (c. j.)
  - Posesión - Modos de adquirir y perder la posesión - Posesión de le herencia - Posesión ficticia: la adquisición de la posesión legal de la herencia es una ficción legal diferente a la verdadera posesión, que no habilita al heredero para disponer de los bienes

### **DERECHO PROCESAL**

- Partes, terceros y apoderados - Sucesión procesal:
  - Los sucesores procesales son poseedores legales de los derechos que resultaren a favor del causante, en el proceso de ejecución de la sentencia
  - La presunción de buena fe impide exigir, a los herederos, la inclusión de los créditos recibidos, en la masa sucesoral
  - Noción
  - El sucesor del litigante fallecido o declarado ausente, ocupa la posición procesal de su antecesor, tomando el proceso en el estado en que se encuentre
  - Efectos
  - La institución procesal no modifica la relación jurídica material, por tal motivo, el funcionario judicial debe pronunciarse, como si la sucesión procesal no se hubiere presentado

## **SENTENCIA STC6575-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL**

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción: omisión en el uso de medios de impugnación, puesto que, el aspecto sobre la identidad de género de la accionante, solo se puso de presente en sede de casación, después de presentada la demanda extraordinaria en el proceso laboral
- Sentencia de casación: limitación del estudio al fallo SL2849-2021, proferido por la Sala de Descongestión N.º 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia

## **DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA**

- Deber judicial de protección con perspectiva de género: deber del juez de combatir la discriminación, las formas de violencia y todos los oprobios culturales y sociales sufridos por quien enfrente los estereotipos y los prejuicios históricos entre hombres y mujeres y entre mayorías y minorías (c. j.)

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso ordinario laboral:
  - Razonabilidad de la sentencia proferida por la Sala de Descongestión N.º 3, de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de no casar la providencia de segunda instancia, emitida por el Tribunal Superior de Buga, que niega la ineficacia del despido y el reintegro de la accionante, por no acreditar que la empleadora tuviera conocimiento de los eventos médicos, los trastornos depresivos por ella padecidos o que sus aflicciones de salud implicaran una estabilidad laboral reforzada, ni que el despido fuera discriminatorio
  - Ausencia de vulneración del derecho por desconocimiento del precedente constitucional sobre la necesidad de estudiar la debilidad manifiesta, caso por caso

## **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

- Deber judicial de protección con perspectiva de género: importancia del uso de un lenguaje respetuoso, inclusivo, ligero, comprensivo y directo en la construcción de una sentencia justa (c. j.)
- Censura de cualquier expresión o lenguaje despectivo y discriminatorio contra la mujer o cualquier persona sin distinción de clase, religión u orientación sexual (c. j.)

## **DERECHO PROCESAL**

- Deberes y poderes del juez:
  - Obligación de meticulosidad en el ejercicio de los deberes, a fin de no socavar o atropellar los derechos inherentes a las personas que intervienen en los procesos
  - Deber del juez, desde la audiencia pública, de convertirse en factor de tolerancia y equidad y de gestar acciones para el pleno ejercicio de los derechos

## **ACLARACIÓN DE VOTO**

### **ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA**

- La falta de cuidado suficiente por parte del juez laboral de conocimiento para formular las preguntas a los terceros deponentes, merece, solamente, incitar a los funcionarios judiciales, a no incurrir en expresiones discriminatorias que puedan dar lugar a algún tipo de violencia, por lo que es innecesaria la compulsión de copias ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, habida cuenta, de que se considera suficiente el exhorto a tener un lenguaje adecuado

## **SALA DE CASACIÓN LABORAL**

### **SENTENCIA STL5199-2022**

#### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso ordinario laboral: defecto sustantivo por indebida aplicación normativa del inciso 4.º del artículo 94 del CGP, al ordenarle a la sociedad Crisalltex S.A., en calidad de deudora solidaria, pagarle al demandante las condenas impuestas a Ejetexco S.A.S, que se encontraban prescritas para la empleadora por haber sido notificada extemporáneamente
- Proceso ordinario laboral: defecto sustantivo por desconocimiento del precedente jurisprudencial, al considerar que entre las empresas demandadas (la contratista independiente) como empleadora y (la beneficiaria de la obra) como deudora solidaria, se configura un litisconsorcio facultativo, sin tomar en cuenta lo reiterado en la sentencia CSJ SL12234-2014

#### **DERECHO PROCESAL**

- Demanda y contestación - Interrupción de la prescripción e inoperancia de la caducidad: cuando son varios los demandados, y entre ellos existe litisconsorcio facultativo, los efectos de la notificación de la demanda se surten para cada uno, separadamente

#### **PROCEDIMIENTO LABORAL**

- Partes, terceros y apoderados -Integración del contradictorio - Litisconsortes - Litisconsorcio necesario:
  - La relación sustancial que se presenta entre los demandados, cuando se pretende la declaración de un contrato de trabajo y el consecuente pago de prestaciones sociales, extendiendo los créditos al tercero beneficiario de la obra, como deudor solidario, es la de litisconsortes necesarios
  - Facultad del trabajador de demandar, solamente, al beneficiario de la obra como deudor solidario, cuando la obligación del verdadero patrono (contratista independiente) existe en forma clara, expresa y exigible, por reconocimiento incuestionable de éste o porque se le haya deducido en juicio anterior adelantado contra el mismo
  - Exigibilidad del litisconsorcio necesario, entre el deudor solidario y el empleador, cuando la pretensión de la demanda es establecer lo que se le adeuda al trabajador por su relación laboral (c. j.)
  - Obligación de llamar al empleador al proceso, cuando se demanda al deudor solidario laboral, por la condición de beneficiario o dueño de la obra (c. j.)
- Partes, terceros y apoderados -Integración del contradictorio - Litisconsortes: facultad del trabajador de demandar solo al contratista independiente (verdadero patrono), sin pretender solidaridad de nadie y sin vincular a otra persona a la litis, cuando se pretende establecer lo que se adeuda al trabajador (c. j.)
- Partes, terceros y apoderados -Integración del contradictorio - Litisconsortes - Litisconsorcio facultativo: facultad del trabajador de demandar al obligado principal o al solidario, cuando exista certeza de lo debido (c. j.)

## ***SALA DE CASACIÓN PENAL***

### **SENTENCIA STP4622-2022**

#### **DERECHO A LA PAZ**

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
  - Implementación, verificación y refrendación
    - Capítulo étnico: principios y garantías
    - Capítulo étnico: posibilidad de control social
    - Capítulo étnico: publicación de las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional, con el propósito de materializar la participación ciudadana y el control social
    - Grupos Internos de trabajo de la Procuraduría Delegada para la Prevención en materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos: función misional preventiva
    - Falta de competencia de la Procuraduría General de la Nación para implementar del capítulo étnico del Acuerdo de Paz
    - Capítulo étnico: marco regulatorio creado para la atención, asistencia, reparación y restitución de los grupos étnicos
    - Capítulo étnico: comisiones de seguimiento y monitoreo del proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas señaladas en el marco regulatorio de los grupos étnicos, Rrom o Gitano, comunidades negras, palenqueras, afro y raizales
    - Capítulo étnico: la Procuraduría General de la Nación como integrante de la comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, no tiene injerencia en la designación de los representantes étnicos para víctimas de los grupos étnicos
    - Capítulo étnico: competencia preventiva de la Procuraduría General de la Nación

#### **DERECHO CONSTITUCIONAL**

- Estructura del Estado - Procuraduría General de la Nación:
  - Funciones
  - Grupos internos de trabajo creados por la Procuraduría General de la Nación, mediante la Resolución n.º 147 del 15 de mayo de 2012, encargados de la asistencia, atención, reparación integral y restitución de los grupos étnicos
  - Comisiones de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011: organismos que las integran

#### **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ausencia de vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación de la Comisión Étnica Afrocolombiana Internacional (Ceaci) por parte de la Procuraduría General de la Nación, como quiera que ha generado espacios y actividades para garantizar el goce efectivo de sus derechos
- Ley de víctimas y restitución de tierras: finalidad

### **SENTENCIA STP5899-2022**

#### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Objeto y características

## **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO**

- Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para ordenar el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad o paternidad cuando se afectan los derechos al mínimo vital del accionante y del menor de edad

## **DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

- Vulneración del derecho por parte de la EPS Medimás, al negarle al accionante el reconocimiento y pago de la licencia de paternidad, por incumplimiento del periodo mínimo de cotización, la cual, le había sido pagada previamente, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desconociendo que la Ley 1822 de 2017, sólo exigía una cotización de dos semanas al sistema de salud, para acceder a la prestación

## **DERECHO AL MÍNIMO VITAL**

- Vulneración del derecho al negarle al accionante el reconocimiento y pago de la licencia de paternidad, con la que puede garantizar la subsistencia digna de su menor hija, la cual le había sido pagada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el mes de julio de 2018, pero le fue descontada por el mismo organismo, en enero de 2022

## **DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**

- Protección a la maternidad - Licencia de paternidad:
  - Normativa aplicable al momento del nacimiento
  - Duración, en vigencia de la Ley 1822 de 2017
  - Obligación a cargo de la EPS
  - Término de cotización en vigencia de la Ley 1822 de 2017

## **SENTENCIA STP5235-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para ordenarle al Banco Agrario la inclusión de la accionante en programas de subsidio de vivienda rural, en cumplimiento de la sentencia emitida en el proceso de restitución de tierras: otro mecanismo de defensa judicial - eficacia de la ejecución que debe adelantarse dentro del mismo expediente

### **DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA**

- Derecho fundamental: fundamento constitucional (c. j.)
- Derecho fundamental: presupuestos (c. j.)

### **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Despojo y abandono forzado de tierras - Derecho a la reparación integral:
  - Noción
  - Principios de adecuación y efectividad de la reparación, enfoque diferencial y carácter transformador
  - Medidas de reparación
  - La restitución es presupuesto fundamental de la pretensión de reparación



## **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Restitución:
  - Definición
  - Restitución de tierras: acciones de restitución de los despojados
  - Restitución de tierras: principios que la rigen
  - Restitución de tierras: titulares del derecho
  - Restitución de tierras: marco normativo
- Ley de víctimas y restitución de tierras - Reparación integral - Medidas de reparación - Restitución de tierras: procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros
- Derechos de las víctimas de desplazamiento forzado - Derecho a la vivienda digna:
  - Subreglas jurisprudenciales para la protección del derecho de acceso a la tierra y a la vivienda de la población desplazada (c. j.)
  - Subreglas jurisprudenciales para la protección del derecho de acceso a la tierra y a la vivienda de la población desplazada (c. j.)
  - Obligaciones específicas del Estado (c. j.)
- Ley de víctimas y restitución de tierras
  - Reparación integral - Medidas de reparación - Acciones de restitución de los despojados: subsidios de vivienda rural
  - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Sentencia: contenido
  - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Competencia después del fallo: competencia del juez o magistrado para dictar todas las medidas que garanticen el uso, goce y disposición de los bienes por parte de los despojados, la seguridad para sus vidas, su integridad personal, y la de sus familias
- Trámite de restitución de tierras en el marco de la Ley 975 de 2005: restitución de bienes y cancelación de títulos y registros obtenidos fraudulentamente

## **DERECHO INTERNACIONAL**

- Convención Americana de Derechos Humanos - Derecho de las víctimas de violaciones de los derechos reconocidos en la Convención - Derecho a la reparación: relación entre el derecho a la reparación y los derechos a la verdad y a la justicia, según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (c. j.)
- Derechos de las víctimas de desplazamiento forzado: obligaciones estatales para satisfacer los derechos afectados por la privación de la tierra en la jurisprudencia de la Corte IDH (c. j.)

## **DERECHO PROCESAL**

- Efecto y ejecución de las providencias - Ejecución de la sentencia: competencia extendida del juez de conocimiento para adelantar el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente

## **SENTENCIA STP5317-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO**

- Daño consumado por la omisión de la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura, de publicar como disponible la vacante de asistente social grado I del Juzgado Octavo Penal para Adolescentes con función de Conocimiento de Bogotá, con la respectiva anotación de la condición de prepensionada, reconocida a la trabajadora Jacqueline Romero Díaz (argumentos del Tribunal Superior)
- Principio de subsidiariedad y residualidad de la acción: procedencia excepcional de la acción para controvertir el acto administrativo que ratifica la estabilidad laboral reforzada y niega la posibilidad de nombramiento en propiedad
- Concurso de méritos - Procedencia excepcional de la acción: ineficacia del otro mecanismo de defensa judicial
- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para controvertir la Resolución n.º 003 del 4 de marzo de 2022, por medio de la cual el Juzgado Octavo Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá, indicó las razones por las cuales no utilizará las listas de elegibles para proveer el cargo de asistente social grado 01: otro mecanismo de defensa judicial - eficacia del recurso de reposición

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

- Vulneración del derecho por la omisión de la juez octava Penal para Adolescentes con función de Conocimiento de Bogotá, de pronunciarse sobre la situación suscitada respecto del cargo de asistente social grado I, creado en ese despacho judicial, después de que le fue comunicada la lista de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Bogotá y Administrativo de Cundinamarca

### **DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS**

- Eficacia de la acción de tutela para controvertir asuntos relacionados con la provisión de cargos de carrera

### **DERECHO LABORAL**

- Laboral administrativo - Carrera judicial -Concurso de méritos - Registro de elegibles - Publicación de opción de sedes: importancia de la publicidad de las circunstancias especiales de los empleados en provisionalidad que ocupen un cargo ofertado

## **SENTENCIA STP5533-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Improcedencia de la acción para solicitar la protección del derecho a morir dignamente, como quiera que el accionante no ha efectuado la petición ante ningún médico, ni ante las autoridades penitenciarias

## **DERECHO A MORIR DIGNAMENTE**

- Marco normativo
- Eutanasia:
  - Ampliación del ámbito de aplicación (c. j.)
  - Núcleo esencial (c. j.)
  - Subreglas jurisprudenciales para acceder al derecho (c. j.)
  - Procedimiento: condiciones de la solicitud
  - Procedimiento: requisitos de la solicitud
  - Procedimiento - Recepción de la solicitud: trámite
- Eutanasia - Procedimiento - Recepción de la solicitud: competencia de todos los médicos para recibirla
- Ausencia de vulneración del derecho por incumplimiento de los requisitos mínimos para acceder por vía de tutela a la eutanasia

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Proceso penal: ausencia de vulneración del derecho de postulación, puesto que la Fiscalía 5.<sup>a</sup> CAIVAS de Bucaramanga y el Juzgado 10.º Penal del Circuito de la misma ciudad, durante el curso de la acción, acreditaron la entrega del DVD contentivo de la entrevista a la menor y el link del expediente requerido por el actor

## **DERECHO DE PETICIÓN**

- Noción

## **DERECHO DE PETICIÓN EN ACTUACIÓN JUDICIAL**

- Ejercicio del derecho de postulación como parte integrante del debido proceso

## **DERECHO PENAL**

- Delitos contra la vida y la integridad personal - Homicidio - Homicidio por piedad: evolución jurisprudencial

## **SENTENCIA STP5364-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Inexistencia de nulidad por falta de motivación de la sentencia de tutela de primera instancia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pasto

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Motivación de la sentencia:
  - Obligatoriedad (c. j.)
  - Importancia (c. j.)
- Motivación de las providencias judiciales: noción y finalidad

## **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

- Investigación penal:
  - Inexistencia de transgresión del derecho a la no auto incriminación en el procedimiento de captura del investigado
  - La providencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Cruz, Nariño, que confirma la legalidad de la captura del accionante, no vulnera su derecho al debido proceso
  - La providencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Cruz, Nariño, que confirma la legalidad de la captura del accionante, no vulnera el derecho al debido proceso, en su componente de derecho a la defensa, como quiera que, se encuentra acreditado el adecuado acompañamiento del profesional del derecho durante la audiencia de legalización de captura y el trámite procesal
  - Ausencia de vulneración del derecho por indebida valoración probatoria del acta de derechos del capturado

## **DERECHO PENAL**

- Delitos de peligro común - Delito de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones
  - Flagrancia: importancia del conocimiento del elemento normativo del tipo, de la falta de permiso otorgado por la autoridad competente

## **DERECHO POLICIVO**

- Medios de policía - Registro a persona o requisita: naturaleza del procedimiento y práctica (c. j.)
- Medios de policía - Registro a persona o requisita: casos en que procede (c. j.)

## **PROCEDIMIENTO PENAL**

- Sistema penal acusatorio - Audiencias preliminares - Legalización de captura: finalidad del control posterior
- Sistema penal acusatorio - Régimen de la libertad y su restricción - Captura - Legalización de la captura: importancia del control de legalidad como garantía de la libertad (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Régimen de la libertad y su restricción - Captura - Derechos del capturado: información debida a quien es capturado y no a quien es sujeto de registro personal o requisita

## **SENTENCIA STP6695-2022**

### **ACCIÓN DE TUTELA**

- Legitimación en la causa por pasiva - Destinatarios: aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción
- Legitimación en la causa por pasiva: legitimación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) para resolver la petición de traslado del actor
- Carencia actual de objeto, como quiera que se encuentra acreditado que en cumplimiento del fallo de primera instancia, se efectuó el traslado del accionante al centro carcelario de Pitalito, Huila

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

- Vulneración del derecho al dejar de convocar a la Junta Asesora de Traslados para pronunciarse sobre la petición de traslado efectuada por el accionante

## **DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD**

- Derecho a la unidad familiar - procedencia del traslado bajo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad (c. j.)

## **RÉGIMEN PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

- Traslado de internos
  - Facultad discrecional del Inpec: causales
  - Competencia de la Junta Asesora de Traslados
  - Procedencia del traslado por acercamiento familiar (c. j.)

